

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1431-2000

CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO, 2000.

ARTICULO II

SE ACUERDA aclarar al Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que en el acuerdo tomado en la sesión 1429-2000, Art. IV, inciso 2), en el que se solicita sacar a concurso las plazas de Director Financiero, Jefe Oficina de Control de Presupuesto, Jefe Oficina de Tesorería, Jefe Oficina de Contabilidad, Director de Asuntos Estudiantiles, Director Sistema de Estudios de Posgrado, Jefe Oficina de Contratación y Suministros y Jefe Centro de Planificación y Programación Institucional, el primer paso es la presentación de todos los perfiles, para la aprobación respectiva por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre la evaluación de la reestructuración de la Vicerrectoría Académica, SE ACUERDA:

Recordar a la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, que está pendiente la presentación al Consejo Universitario, de la evaluación de la reestructuración de esa Vicerrectoría, solicitada en sesión 1321-98, Art. III, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

En atención a la inquietud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre el caso de PROYECTICA S.A., SE ACUERDA:

Solicitar a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, que remita al Plenario la propuesta de finiquito del caso de PROYECTICA S.A., con el fin de tomar una resolución al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar a la Licda. Rita Ledezma Hernández y al Sr. Mario Sibaja Bustamante como miembros propietarios del Tribunal Electoral Universitario, y a la Sra. Alexandra Abarca Chinchilla como miembro suplente del TEUNED, por un período de cuatro años, del 23 de febrero del 2000 al 23 de febrero del 2004, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Reglamento Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio R.00-109 del 15 de febrero del 2000 (REF. CU-050-2000), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en relación con el recurso de revocatoria y apelación interpuesto contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1425-99, Art. III, inciso 1), sobre el salario base del profesional 2 durante el segundo semestre de 1999.

SE ACUERDA:

- 1. Dejar pendiente de resolución el recurso de revocatoria, apelación y nulidad concomitante, interpuesto por un grupo de funcionarios y funcionarias de la Universidad, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1425-99, Art. III, inciso 1), del 15 de diciembre de 1999, con el propósito**

de que la Rectoría pueda convocar formalmente a los representantes de las asociaciones gremiales de la Universidad, para analizar el fondo de la pertinencia del acuerdo de este Consejo, según lo indicado en el oficio R-00-109 de la Rectoría.

Asimismo, se analice la posibilidad de que el diferendo que pueda persistir se resuelva mediante el mecanismo de arbitraje propuesto por el Rector en dicho oficio.

2. Comunicar el presente acuerdo a los recurrentes personalmente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio del 16 de febrero del 2000 (REF. CU-051-2000), suscrito por los señores M.Sc. Sidney Sánchez Quesada y la Licda. Dinorah Obando Hidalgo, en el que presentan recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1427-2000, Art. V, inciso 2).

SE ACUERDA:

Remitir el citado recurso de revocatoria a la Oficina Jurídica, con el objeto de que lo analice y brinde un dictamen al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota V.A.-00-130 del 18 de febrero del 2000 (REF. CU-052-2000), suscrita por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en la que solicita autorización para asistir a la reunión del CSUCA que se realizará en Tegucigalpa, Honduras, del 8 al 11 de marzo del año en curso.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la Licda. Rosario Arias Quirós, Vicerrectora Académica, en la "13 Reunión del Consejo Directivo del Sistema de Carreras Regionales SICAR" del CSUCA, que se llevará a cabo en Tegucigalpa, Honduras, del 8 al 11 de marzo del 2000.

Por tanto, se autoriza:

1. El pago del pasaje San José-Tegucigalpa-San José.
2. Un adelanto de viáticos de \$285.
3. Salida del país: 8 de marzo del 2000.
Regreso al país: 11 de marzo del 2000.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4-a)

En vista de que la Licda. Rosario Arias Quirós, Vicerrectora Académica, asistirá a la "13 Reunión del Consejo Directivo del Sistema de Carreras Regionales SICAR" del CSUCA, que se realizará en Tegucigalpa, Honduras, del 8 al 11 de marzo del 2000, SE ACUERDA:

Nombrar al M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge como Vicerrector Académico interino, del 8 al 11 de marzo del 2000.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio CON 021 00, del 9 de febrero del 2000 (REF. CU-049-2000), suscrito por el Lic. Fernando Bolaños, Coordinador de la Comisión Organizadora del Congreso Universitario, en el que adjunta el cronograma y actas de la citada Comisión.

SE ACUERDA:

Invitar al Lic. Fernando Bolaños Baldioceda a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a realizarse el 1 de marzo del

año en curso, a las 10:00 a.m., con el fin de que informe sobre el trabajo que está realizando la Comisión Organizadora del Congreso Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1128-2000, Art. XVII, del 31 de enero del 2000 (CR-062-2000) (REF. CU-046-2000), en el que remite la Modificación Externa 1-2000.

Además, se recibe el acuerdo del CONRE, sesión 1129-2000, Art. XIII, del 7 de febrero del 2000 (CR-081-2000) (REF.CU-044-2000), referente a la Modificación Interna 2-2000.

SE ACUERDA:

Remitir la Modificación Externa 1-2000 y la Modificación Interna 2-2000 a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 213-99, Art. III, inciso 3) del 17 de enero del 2000 (CU.CPC-2000-003), en relación con la nota del 13 de diciembre de 1999 (REF. CU-559-99) suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, sobre acuerdos tomados por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, respecto al ascenso en carrera profesional a la categoría de Profesional 3 de las funcionarias Nidia Lobo y Delfilia Mora Hamblin.

Además, se recibe dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 214-99, Art. III, inciso 7) del 25 de enero del 2000 (CU.CPC-2000-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 1123-99, Art. VI (CR-007-2000), en el que

solicita audiencia al Consejo Universitario, para que reciban al Consejo de Rectoría y a la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de analizar el Art. 90 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Otorgar audiencia a los miembros del Consejo de Rectoría y de la Comisión de Carrera Profesional, para el próximo miércoles 1 de marzo del año en curso, a las 11:00 a.m., con el fin de analizar lo referente al Artículo 90 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 133-2000, Art. III, del 10 de febrero del 2000, (CU-CDL-2000-007), en relación con la nota ORH.-99-855, suscrita por el Lic. Víctor Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Ref.:CU.455-99), referente a la propuesta de reforma al perfil del Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil del Defensor de los Estudiantes:

Requisitos

- Grado mínimo de licenciatura.
- Experiencia mínima de 1 año en coordinación de grupos o en dirección y supervisión de personal.
- Debe trasladarse a los Centros Universitarios según las necesidades del sector estudiantil.

Requisitos Deseables

- Experiencia profesional en labores relacionadas con el quehacer estudiantil o en una defensoría.
- Conocimientos básicos en programas de cómputo.

Jornada Laboral

De miércoles a domingo con el siguiente horario:

Miércoles: de 1:00 p.m a 8:00 p.m.
Jueves: de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.
Viernes: de 8:00 p.m. a 8:00 p.m.
Sábado: de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Domingo: de 8:00 a.m a 1:00 p.m.

Requisito Legal:

Incorporado al colegio profesional respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

El Consejo Universitario expresa sus condolencias y solidaridad al compañero Beltrán Lara González, por el fallecimiento de su mamá, Sra. Antonia Lara González y su abuelita, Sra. Cándida González Alvarez.

ACUERDO FIRME

Amss**